

PARRAL,

17 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº 8.279 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley Nº 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3) Convenio "Programa Sembrando Sonrisas" suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y al Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4) La Resolución Exenta Nº 309 de fecha 02 de enero del 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Programa Sembrando Sonrisas".-
- 5) Resolución Exenta Nº 3633 de fecha 13 de julio del 2015 que aprueba el Convenio Modificadorio del Programa Sembrando Sonrisas entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral.
- 6) Decreto Alcaldicio Nº 1305 de fecha 06.12.2012, quien nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, convenio Modificadorio Programa Sembrando Sonrisas, suscrito con fecha 01 de junio del 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el referido convenio modificadorio comenzará a regir desde el 13 de julio del 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/ECH/DMT/JGF/jgf
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Jefe de Programa
- 3.- Directora Cesfam
- 4.- Asesora Técnica
- 5.- Jefe Control de Gestión
- 6.- Jefe de Finanzas
- 7.- Archivo Salud



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar